RESOLUCIÓN No. 28
(30 DE ENERO DE 2026)

POR LA CUAL SE HACE USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las previstas en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 1276 de 2009, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
B. Que de conformidad con los artículos 2, 25, 26 y 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, observando los principios que rigen la contratación estatal.
C. Que el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de contratación directa procede cuando se trate de contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales.
D. Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta la contratación directa y dispone que esta modalidad debe estar precedida de los estudios y documentos previos, así como de un acto administrativo debidamente motivado que justifique la contratación.
E. Que la Administración Municipal de OBANDO en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos; y en el municipio de OBANDO llevar a cabo LA EJECUCION DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES,

RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

F. Que para tal efecto se elaboraron los Estudios Previos, en los cuales se determinó la necesidad de adelantar el proceso contractual, se definió el objeto, el alcance, el valor estimado, el plazo de ejecución y la modalidad de selección, concluyéndose que la contratación directa interadministrativa resulta procedente y conveniente.

G. Que mediante Certificación de Insuficiencia de Capacidad Institucional, se dejó constancia de que el Municipio no cuenta con la capacidad operativa, logística y de personal suficiente para ejecutar directamente el objeto contractual, sin afectar el normal desarrollo de sus funciones misionales.

H. Que el presupuesto para el desarrollo del Contrato lo ha estimado la Entidad en **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 108.798.500,00) M/CTE.** según cálculos realizados por la Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de OBANDO-Valle.

I. EJECUCION DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA. puede ser ejecutado por la FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT No. 901726012, quien deberá acreditar todos los documentos requeridos por el Municipio para la suscripción y legalización del Contrato, y deberá cumplir cabalmente con el objeto del Contrato.

J. Que la Secretaria de Salud y Desarrollo Social elaboro los cálculos necesarios que justifican la necesidad del Contrato, los cuales pueden ser consultados en Secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de OBANDO-Valle.

K. Que existe la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del CONTRATO según Certificado de Disponibilidad No. de 128 de 20 de enero de 2026, 92 de

RESOLUCIÓN No. 28
(30 DE ENERO DE 2026)

20 de enero de 2026, 100 de 20 de enero de 2026, 105 de 20 de enero de 2026, 135 de 20 de enero de 2026, 147 de 20 de enero de 2026, 101 de 20 de enero de 2026, 99 de 20 de enero de 2026, 97 de 20 de enero de 2026, 98 de 20 de enero de 2026, 102 de 20 de enero de 2026, 103 de 20 de enero de 2026, 93 de 20 de enero de 2026, 96 de 20 de enero de 2026, 129 de 20 de enero de 2026, 157 de 20 de enero de 2026, 122 de 20 de enero de 2026, 11 de 19 de enero de 2026, 118 de 20 de enero de 2026, 120 de 20 de enero de 2026, 114 de 20 de enero de 2026, 112 de 20 de enero de 2026, 109 de 20 de enero de 2026, 123 de 20 de enero de 2026, 107 de 20 de enero de 2026, 108 de 20 de enero de 2026, expedido por la técnico de presupuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa para efectuar LA EJECUCION DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, respectivo previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, con la FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT No. 901726012, por el valor de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 108.798.500,00) M/CTE.** conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN No. 28
(30 DE ENERO DE 2026)

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de OBANDO-Valle, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO

Alcalde Municipal